



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003029-2021-00653-00

Encontrándose el expediente al Despacho para su estudio, se observa que las fotografías aportadas por la parte demandante con memorial del 19 de diciembre de 2019, las cuales corresponden a la valla instalada en el predio objeto de la *litis* no son legibles, luego entonces, no es dable verificar si efectivamente se ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, por lo cual se **DISPONE REQUERIR** a la parte interesada para que las aporte nuevamente y aunado a ello, de ser pertinente, la ajuste a los lineamientos de la norma precitada, con atención especial a las partes actuales del procesos, ya que debe indicarse el nombre de todos los demandados.

Ahora bien, una vez aportadas las fotografías de la valla en comento y verificado el cumplimiento de lo señalado en el numeral 7 del artículo 375 ibídem, por secretaría, ingrésense las mismas al Registro Nacional de Proceso – *TYBA*, revisando que el registro existente del proceso en estudio se encuentre debidamente realizado, de lo contrario, efectuar los ajustes a que haya lugar, a fin de proteger las garantías procesales y el debido proceso.

Finalmente, se advierte a las partes que de las excepciones previas no es factible correr traslado, ya que el mismo fue realizado por el extinto Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga, tal y como se observa en el archivo No. 46 del cuaderno No.1 del expediente digital, en cumplimiento de lo ordenado en auto del 11 de junio 2021, obrante en archivo No. 45 del mencionado expediente, por consiguiente, una vez cumplido todo lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del presente proveído, ingresar el expediente al Despacho para su resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

OMG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 080 del 09 de MAYO de 2024 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **218104cfd348cf7f58daa0600721586cc242ea6e694c4a95e1956f51da252e71**

Documento generado en 08/05/2024 10:26:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>